ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	LOS MÁRTIRES
NOMBRE DEL PROYECTO	**GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE**
CÓDIGO DEL PROYECTO	2099.
COMPONENTES	FORTALECIMIENTO LOCAL IVC TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA, DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES
PROPÓSITO	PROPÓSITO 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
PROGRAMA	Gestión pública local.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional. Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control. Realizar 1 Rendición de cuentas anual.
AÑO DE VIGENCIA	**Escriba aquí el (los) año (s):** 2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD *Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*

Escriba aquí el problema:

La localidad de Los Mártires situada en el sector centro-oriental de Bogotá, la localidad de Los Mártires limita al norte con la localidad de Teusaquillo, con la Avenida Jorge Eliécer Gaitán o Avenida Calle 26 de por medio; al oriente con la localidad de Santa Fe, con la Avenida Caracas o Avenida Carrera 14 de por medio; al sur con la localidad de Antonio Nariño, con la Avenida de la Hortúa o Avenida Calle 1 y la Avenida Fucha o Avenida Calle 8 Sur de por medio; y al occidente con la localidad de Puente Aranda, con la Avenida Ciudad de Quito o Avenida Carrera 30 de por medio.

La topografía de Los Mártires es plana a ligeramente ondulada, en su interior no se encuentran estribaciones montañosas.[1]

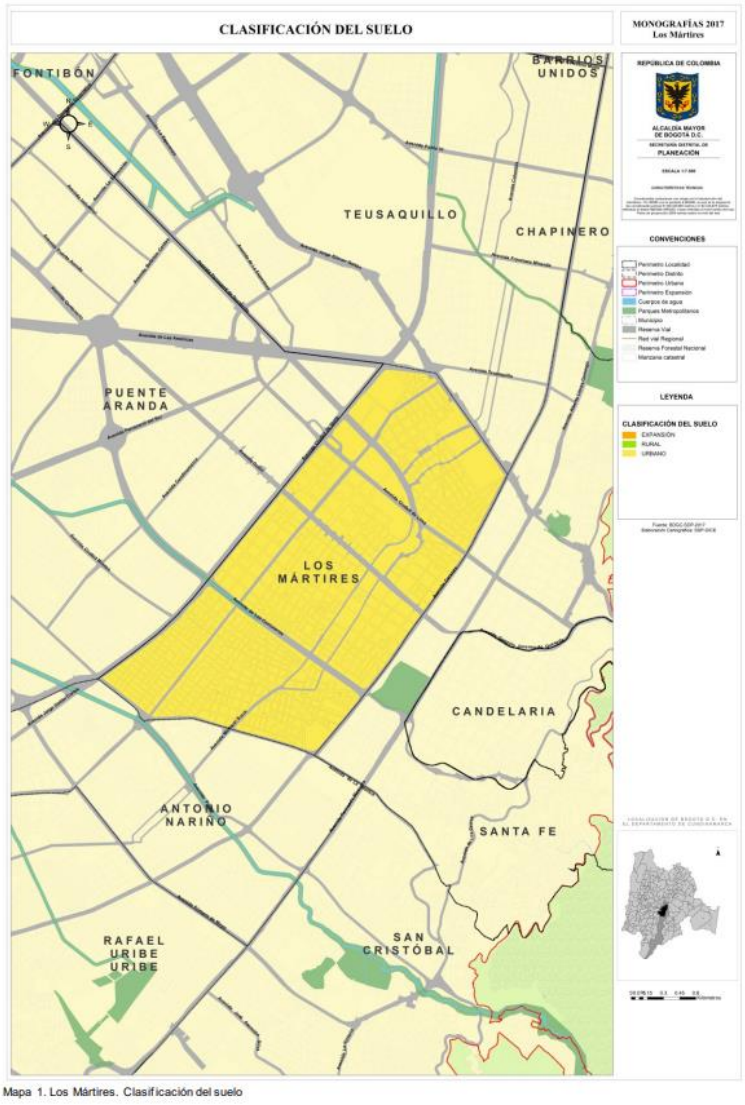
La localidad de Los Mártires tiene una extensión de 651,4 hectáreas, de las cuales la totalidad es de suelo urbano. No posee suelo rural ni de expansión.

Cuadro 1. Bogotá D.C. Superficie y clase de suelo por localidad 2017

Localidad	Área total (ha)	Área urbana (ha)	Área rural (ha)	Área de Expansión (ha)
Usaquén	6.520,1	3.364,0	2.865,4	290,7
Chapinero	3.800,9	1.093,5	2.707,4	0,0
Santa Fe	4.517,1	651,4	3.865,6	0,0
San Cristóbal	4.909,9	1.629,1	3.280,7	0,0
Usme	21.506,7	2.104,6	18.500,1	901,9
Tunjuelito	991,1	991,1	0,0	0,0
Bosa	2.393,1	1.932,3	0,0	460,8
Kennedy	3.859,0	3.606,4	0,0	252,6
Fontibón	3.328,1	3.052,8	0,0	275,3
Engativá	3.588,1	3.439,2	0,0	148,9
Suba	10.056,0	5.800,7	3.762,7	492,7
Barrios Unidos	1.190,3	1.190,3	0,0	0,0
Teusaquillo	1.419,3	1.419,3	0,0	0,0
Los Mártires	**651,4**	**651,4**	**0,0**	**0,0**
Antonio Nariño	488,0	488,0	0,0	0,0
Puente Aranda	1.731,1	1.731,1	0,0	0,0
La Candelaria	206,0	206,0	0,1	0,0
Rafael Uribe Uribe	1.383,4	1.383,4	0,0	0,0
Ciudad Bolívar	12.998,5	3.238,1	9.608,4	152,1
Sumapaz	78.096,9	0,0	78.096,9	0,0
Total Bogotá	**163.635,0**	**37.972,7**	**122.687,4**	**2.974,9**

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. Base de Datos Geográfica Corporativa-BDGC

[1] Monografías Localidades – No. 14 Los Mártires.



Mapa 1. Los Mártires. Clasificación del suelo

Fuente: Monografías Localidades – No. 14 Los Mártires

La localidad de Los Mártires tiene 2 UPZ, las cuales se clasifican como se muestra en la siguiente tabla:

MONOGRAFÍA DE LOCALIDADES – No.14 LOS MÁRTIRES

Cuadro 3. Los Mártires. Clasificación y extensión de las UPZ 2017

Número	UPZ	Clasificación	Área (ha)	%
37	Santa Isabel	Residencial consolidado	200,5	30,8%
102	La Sabana	Comercial	450,9	69,2%
Total			**651,4**	**100,0%**

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. Base de Datos Geográfica Corporativa -BDGC
Nota: La sumatoria de las áreas de las UPZ en suelo urbano, expansión y rural no coinciden con la clasificación del suelo del distrito porque existe diferencia entre los límites de las UPZ y el perímetro urbano.

En la localidad de Los Mártires el 35,4% del área de los predios corresponde aquellos que tienen como principal el uso residencial. El uso de servicios con el 23,8% y el comercial con el 22,3%, le siguen en proporción. El uso dotacional participa con un 15,3%. Así, se observa una fuerte mezcla de usos en esta localidad. Entre las 19 localidades con usos urbanos, Los Mártires tiene el mayor porcentaje de área de predios con uso principal comercial, y es la tercera con mayor porcentaje en el uso de servicios.[2]

En el marco de lo anterior, se constituye este proyecto de inversión el cual pretende en una primera medida, partir de su contexto en pro de promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía; potenciando la participación y la transparencia; por otra parte, reconocer la dinámica comercial de la localidad y su potencial para promover la convivencia pacífica, la aplicación de las normas de policía en lo que sea de su competencia conforme con la ley y coordinar los distintos mecanismos e instancias de resolución pacífica de conflictos, tales como mediación, conciliación, y facilitar la interlocución de todas las instancias y organismos que ejerzan funciones que impacten en la localidad.

De esta manera, en coherencia con la Línea de Inversión Gestión Pública Local, les corresponde a los alcaldes locales; según el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, por lo que deberá generar las acciones pertinentes para la consolidación de un gobierno legítimo, el fortalecimiento local y la eficiencia administrativa.

Que, en otras palabras, no es más que la materialización de los propósitos contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital, asociados a restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad, privilegiando el fortalecimiento de la gobernanza local, asignando a las Alcaldías Locales la obligación de desarrollar una política de gobierno abierto, transparencia y control ciudadano.

El Plan de Desarrollo Distrital pretende optimizar la inversión en las localidades a través de esquemas de cofinanciación entre el gobierno distrital y los gobiernos locales en los cuales se potencializarán los recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Con relación a Línea de inversión Local de Inspección, Vigilancia y Control es de responsabilidad compartida con el Sector Hábitat, que según el Acuerdo 257 de 2006, Titulo VI, Capítulo12, Artículo 111, tiene como misión, entre otras, garantizar la planeación, gestión, control, vigilancia, ordenamiento y desarrollo armónico de los asentamientos humanos de la ciudad en los aspectos habitacional, mejoramiento integral y de servicios públicos, desde una perspectiva de acrecentar la productividad urbana y rural sostenible para el desarrollo de la ciudad y la región, en lo referente al sector Hábitat.

[2] Ibid., p. 24.

Así, para la Línea de inversión Local Inspección Vigilancia y Control y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 810 de 2003 y el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015, corresponde a los Alcaldes Locales ejercer la vigilancia y control para el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.

En este sentido, corresponde al Alcalde Local proteger, recuperar y conservar el espacio público y el patrimonio de la localidad, vigilar y controlar la ejecución de las obras con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, así como imponer las sanciones correspondientes relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo. Expedir las órdenes de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación.

De igual forma, corresponde al Alcalde Local vigilar y controlar la prestación de servicios y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares, y de manera especial el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación.

Ahora bien, en lo que respecta a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control, de conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, el cual modificó el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

La Alcaldía Local de Los Mártires dentro de su estructura institucional cuenta con un Área de Gestión Policiva y Jurídica, dependencia en la que recae el cumplimiento misional de la administración local, ya que es la encargada de atender los asuntos relacionados con infracción a las normas policivas, propendiendo por el bienestar de la comunidad de la Localidad, en este orden de ideas desde allí se debe articular, desarrollar y ejecutar las estrategias en territorio que permitan evidenciar una verdadera inspección y vigilancia, que permita entre otras observar el correcto uso del espacio público, la extensión comercial, el respeto por el régimen de obras y urbanismo y en general la aplicación del plan de ordenamiento territorial y los planes parciales, generando de esta manera estrategias de convivencia, que permitan generar bienestar en los ciudadanos del territorio local.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

La Localidad de Los Mártires se encuentra situada en el sector centro-oriental de Bogotá, la localidad de Los Mártires limita al norte con la localidad de Teusaquillo, con la Avenida Jorge Eliécer Gaitán o Avenida Calle 26 de por medio; al oriente con la localidad de Santa Fe, con la Avenida Caracas o Avenida Carrera 14 de por medio; al sur con la localidad de Antonio Nariño, con la Avenida de la Hortúa o Avenida Calle 1 y la Avenida Fucha o Avenida Calle 8 Sur de por medio; y al occidente con la localidad de Puente Aranda,

con la Avenida Ciudad de Quito o Avenida Carrera 30 de por medio. Los Mártires se caracteriza por tener una topografía plana a ligeramente ondulada, en su interior no se encuentran estribaciones montañosas.

La UPZ Santa Isabel se localiza en el costado sur de Los Mártires. Tiene una extensión de 200,5 hectáreas, equivalentes al 30,8% del total del área de las UPZ de la localidad. Limita, por el norte con la UPZ La Sabana (Avenida Los Comuneros o Avenida Calle 6); por el oriente con la UPZ Las Cruces (Avenida Caracas o Avenida Carrera 14) de la localidad Santa Fe; por el sur con la UPZ Restrepo (Avenida de la Hortúa o Avenida Calle 1 y Avenida Fucha o Avenida Calle 8 Sur) de la localidad Antonio Nariño, y por el occidente, con la UPZ Ciudad Montes (Avenida Ciudad de Quito o Avenida Carrera 30) de la localidad Puente Aranda. La UPZ La Sabana se ubica en el costado norte de Los Mártires. Tiene una extensión de 450,9 hectáreas, equivalentes al 69,2% del total del área de las UPZ de la localidad. Limita, por el norte, con la UPZ Teusaquillo (Avenida Jorge Eliécer Gaitán o Avenida Calle 26) de la localidad del mismo nombre; por el oriente, con la UPZ Las Nieves (Avenida Caracas o Avenida Carrera 14) de la localidad Santa Fe; por el sur, con la UPZ Santa Isabel (Avenida Los Comuneros o Avenida Calle 6), y por el occidente, con la UPZ Zona Industrial (Avenida Ciudad de Quito o Avenida Carrera 30) de la localidad Puente Aranda.

b. Cuantificación del universo

De acuerdo con las proyecciones de población realizadas a partir del Censo General de 2005, la población de la Localidad de Los Mártires es de 97.926 habitantes, lo que representa el 1,3% de los habitantes del Distrito Capital. Se estima que la distribución por género es de 48.994 hombres y 48.932 mujeres. Se proyecta un crecimiento de la población entre 2011 a 2015 de 0,8%, la cual se estima será de 98.758 habitantes.

c. Localización del universo

Unidades de Planeación Zonal – UPZ: (102) La Sabana y (37) Santa Isabel

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

*Identifique la*S (S) *línea*(S) *de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

Relacione la línea(s) de inversión local:
Gestión pública local
Inspección, vigilancia y control
Participación ciudadana y construcción de confianza

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Fortalecimiento institucional.
Inspección, vigilancia y control.
Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Promover la gestión institucional de las Alcaldías Locales, para promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía.

Objetivos Específicos

1. Desarrollar acciones que promuevan la confianza institucional y el buen gobierno, orientada hacia el servicio al ciudadano y la optimización de procedimientos.
2. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control que permitan la adecuada gestión de lo público en el territorio
3. Gestionar la rendición de cuentas al ciudadano como un mecanismo de transparencia y gobernabilidad en lo local

7. METAS

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	4	Estrategias	de Fortalecimiento institucional
Realizar	4	Acciones	de inspección, vigilancia y control.
Realizar	1	Rendición	de cuentas anual

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO LOCAL

De acuerdo con los Criterios de elegibilidad y viabilidad del sector gobierno, el Fortalecimiento de la gestión institucional de las Alcaldías Locales, está orientado a promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía.

El concepto de “Fortalecimiento Institucional” comprende el desarrollo de aquellas actividades y/o acciones que promueven, fortalecen y consolidan las buenas prácticas en la administración pública en el nivel local del Distrito Capital. Por lo tanto, está encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen gobierno, orientada hacia el servicio de la ciudadanía diversa, optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios en un modelo de costo – beneficio.

Así mismo, tendrá el desarrollo de actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomentando una participación ciudadana diversa e incluyente, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de medidas necesarias en la modernización institucional.

Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión de las alcaldías locales, de modo tal que las relaciones y cercanía entre ciudadanos y ciudadanas y administración pública distrital se desarrolle en el marco de los logros de ciudad y la implementación de los enfoques poblacional-diferencial, de género, territorial, cultura ciudadana y ambiental además presentes en el Plan de Desarrollo Distrital.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el fortalecimiento local se pretende disponer de servidores públicos y contratistas con la idoneidad requerida para atender las diferentes áreas y dependencias de la Alcaldía Local, que respondan a las necesidades y exigencias ciudadanas en temáticas tales como sociales, administrativas, jurídicas, culturales y demás que hacen parte del gobierno local, así como el soporte administrativo, tecnológico y de archivo documental entre otros. Con la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender las necesidades de la administración pública local y que no pueden ser asumidas por el personal de planta de la Secretaría Distrital de Gobierno asignado a la Alcaldía Local de Los Mártires.

Contratación de los bienes y servicios necesarios para la gestión administrativa de la Alcaldía Local y de la Junta Administradora Local de Los Mártires.

VIGENCIA 2021

- **Mejoramiento de procesos:** Implementación de estrategias que permitan aplicar en los diferentes grupos de trabajo los procesos y procedimientos vigentes en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la SDG con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y misión institucional, apuntando a estándares en la calidad en el servicio, proporcionando herramientas que fortalezcan la capacidad administrativa y operativa.
- **Apoyo a la gestión:** Contratación de personal y servicios para el fortalecimiento de los procesos misionales de la Alcaldía Local en los diferentes grupos de trabajo: Coordinación Administrativa y Financiera y Coordinación Jurídica.
- **Sistema Integrado de gestión:** Son los diferentes subsistemas con los que debe cumplir la alcaldía local establecidos por la Secretaria distrital de gobierno**.** Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA**:** Organización del Archivo de Gestión Centralizado de la Alcaldía Local de Los Mártires para garantizar la conservación y custodia de los expedientes producidos mediante la contratación de servicios técnicos o profesionales especializados.
- **Protección Laboral**: Cumplimiento de las obligaciones legales de aseguramiento en riesgos laborales para personal externo al servicio de la Administración Local y que por las características de su labor deban ser asumidos por la entidad.
- **Pago sentencias**: son los pagos a las órdenes judiciales que se llegasen a presentar contra el Fondo de Desarrollo Loca de Los Mártires.
- **Pago ARL:** Es el pago de ley a los ediles y personal de alto riego contratado por el fondo de desarrollo local.

VIGENCIA 2022

- **Mejoramiento de procesos:** Implementación de estrategias que permitan aplicar en los diferentes grupos de trabajo los procesos y procedimientos vigentes en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la SDG con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y misión institucional, apuntando a estándares en la calidad en el servicio, proporcionando herramientas que fortalezcan la capacidad administrativa y operativa.
- **Apoyo a la gestión:** Contratación de personal y servicios para el fortalecimiento de los procesos misionales de la Alcaldía Local en los diferentes grupos de trabajo: Coordinación Administrativa y Financiera y Coordinación Jurídica.
- **Sistema Integrado de gestión:** Son los diferentes subsistemas con los que debe cumplir la alcaldía local establecidos por la Secretaria distrital de gobierno**.** Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA**:** Organización del Archivo de Gestión Centralizado de la Alcaldía Local de Los Mártires para garantizar la conservación y custodia de los expedientes producidos mediante la contratación de servicios técnicos o profesionales especializados.
- **Protección Laboral**: Cumplimiento de las obligaciones legales de aseguramiento en riesgos laborales para personal externo al servicio de la Administración Local y que por las características de su labor deban ser asumidos por la entidad.
- **Pago ARL:** Es el pago del personal de alto riego contratado por el fondo de desarrollo local.

VIGENCIA 2023

- Mejoramiento de procesos: Implementación de estrategias que permitan aplicar en los diferentes grupos de trabajo los procesos y procedimientos vigentes en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la SDG con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y misión institucional, apuntando a estándares en la calidad en el servicio, proporcionando herramientas que fortalezcan la capacidad administrativa y operativa.
- Sistema Integrado de gestión: Son los diferentes subsistemas con los que debe cumplir la alcaldía local establecidos por la Secretaria distrital de gobierno. Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA: Organización del Archivo de Gestión Centralizado de la Alcaldía Local de Los Mártires para garantizar la conservación y custodia de los expedientes producidos mediante la contratación de servicios técnicos o profesionales especializados.
- Gestión: Contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión y servicios para el fortalecimiento de los procesos misionales de la Alcaldía Local en los diferentes grupos de trabajo: Coordinación Administrativa y Financiera y Coordinación Jurídica.
- Pago ARL: Cumplimiento de las obligaciones legales de aseguramiento en riesgos laborales para personal externo al servicio de la Administración Local y que por las características de su labor deban ser asumidos por la entidad mediante el pago de la ARL.
- Inventario y medición posterior de bienes de uso público: Es la medición que realizan las entidades conforme al manual de políticas contables de la ECP, dado que los bienes de uso público se miden de conformidad con lo establecido en el numeral 11.2 de las Normas para el Reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y este es requerido a efectos de determinar el valor de los activos del FDLM para la vigencia 2023 y posteriores, atendiendo el deterioro normal de este tipo de bienes.
- Dotación de mobiliario y elementos logísticos: para el cumplimiento de las metas establecidas y los objetivos del fortalecimiento institucional se requiere contar con dotación de mobiliario que permita la realización de actividades y/o eventos propios del FDLM y de los sectores poblacionales que hacen presencia en la localidad de los Mártires, tales como culturales, artesanales, comerciales, indígenas, afro, negros, LGTBIQ+, entre otros; tales como carpas en general.
- Adicionalmente en la Alcaldía Local de Los Mártires, las acciones que materializan la línea de inversión del componente Fortalecimiento Local comprende los siguientes campos:

adquisición y modernización de infraestructura tecnológica; manejo y administración de bienes inmuebles, toma física de inventarios y avalúos; elementos de protección documental; pago de sentencias; metrología legal.

VIGENCIA 2024

- Mejoramiento de procesos: Implementación de estrategias que permitan aplicar en los diferentes grupos de trabajo los procesos y procedimientos vigentes en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la SDG con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y misión institucional, apuntando a estándares en la calidad en el servicio, proporcionando herramientas que fortalezcan la capacidad administrativa y operativa.
- Sistema Integrado de gestión: Son los diferentes subsistemas con los que debe cumplir la alcaldía local establecidos por la Secretaria Distrital de Gobierno. Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA: Organización del Archivo de Gestión Centralizado de la Alcaldía Local de Los Mártires para garantizar la conservación y custodia de los expedientes producidos mediante la contratación de servicios técnicos o profesionales especializados.
- Gestión: Contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión y servicios para el fortalecimiento de los procesos misionales de la Alcaldía Local en los diferentes grupos de trabajo: Gestión Del Desarrollo Administrativo y Financiero y Gestión Policiva y Jurídica.
- Pago ARL: Cumplimiento de las obligaciones legales de aseguramiento en riesgos laborales para personal externo al servicio de la Administración Local y que por las características de su labor deban ser asumidos por la entidad mediante el pago de la ARL.
- Inventario y medición posterior de bienes de uso público: Es la medición que realizan las entidades conforme al manual de políticas contables de la ECP, dado que los bienes de uso público se miden de conformidad con lo establecido en el numeral 11.2 de las Normas para el Reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y este es requerido a efectos de determinar el valor de los activos del FDLM para la vigencia 2024 y posteriores, atendiendo el deterioro normal de este tipo de bienes.
- Dotación de mobiliario y elementos logísticos: para el cumplimiento de las metas establecidas y los objetivos del fortalecimiento institucional se requiere contar con dotación de mobiliario que permita la realización de actividades y/o eventos propios del FDLM y de los sectores poblacionales que hacen presencia en la localidad de los Mártires, tales como culturales, artesanales, comerciales, indígenas, afro, negros, LGTBIQ+, entre otros; tales como carpas en general.
- Adicionalmente en la Alcaldía Local de Los Mártires, las acciones que materializan la línea de inversión del componente Fortalecimiento Local comprende los siguientes campos: adquisición y modernización de infraestructura tecnológica; manejo y administración de bienes inmuebles, toma física de inventarios y avalúos; elementos de protección documental; pago de sentencias; metrología legal.

Tiempo de ejecución

4 años

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024

Habitantes de todos los ciclos vitales, diversidades y condiciones que residen o habitan en la localidad, en general demandantes directos o indirectos de los servicios, así como funcionarios, funcionarias, contratistas.	1	1	1	1

Selección de beneficiarios

Ciudadanía y habitantes de la localidad que demanden servicios

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021-2024	102. LA SABANA	El Listón, Estación de la Sabana, La Estanzuela, La Favorita, La Pepita, Paloquemao, Panamericano, Ricaurte, Samper Mendoza, San Victorino, Santa Fe, Voto Nacional, el Conjunto Residencial Usatama, Unidad Residencial Colseguros, la Unidad Residencial San Façon y Bulevar de San Façon	102. LA SABANA
	37 SANTA ISABEL	Eduardo Santos, El Progreso, El Vergel, Santa Isabel y Veraguas	37 SANTA ISABEL

COMPONENTE 2.: IVC

El crecimiento demográfico, la migración y la expansión urbana, se han constituido en un reto importante para materializar las funciones de control urbano, protección y recuperación del espacio público, el patrimonio y los recursos naturales, así como, para la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios. Para afrontar este reto, se requiere, cada vez más, un ejercicio de autoridad por parte de los Alcaldes Locales de manera articulada y organizada con cada una de las entidades distritales o nacionales que tienen competencia, que permita la simplificación, racionalización y unificación de procesos e instrumentos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC). En este contexto es necesario implementar un Sistema de Inspección, Vigilancia y Control– IVC en la ciudad, que permita, por una parte, hacerle frente a las diferentes problemáticas que se vienen desarrollando en cada uno de los territorios de la Ciudad; y por la otra, ejercer de manera articulada y organizada las competencias de las diferentes entidades que ejercen funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en el Distrito, implica que las localidades mejoren su capacidad de respuesta y las entidades del nivel central brinden la asistencia técnica a estas. Este Sistema IVC está orientado a ejercer “el control de la ciudad”1 y está fuertemente ligado al Control Policivo; en este sentido, el principal instrumento con el que cuentan las Autoridades Locales para enfrentar las problemáticas en los territorios es el Código de Policía de Bogotá D.C. (Acuerdo 079 de 2003). El primer acercamiento que hacen las Autoridades Policivas es de carácter preventivo y pedagógico y al agotarse las acciones preventivas (Artículo 164) señaladas en el Código de Policía de Bogotá D.C. se activan las medidas administrativas (Artículo 169), cuyo impulso y materialización recaen en los “Alcaldes Locales”.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENICA 2021 – 2024

El sistema de IVC está orientado a ejercer "el control de la ciudad"3 y está fuertemente ligado al Control Policivo; en este sentido, el principal instrumento con el que cuentan las Autoridades Locales para enfrentar las problemáticas en los territorios es el Código de Policía de Bogotá D.C. (Acuerdo 079 de 2003). El primer acercamiento que hacen las Autoridades Policivas es de carácter preventivo y pedagógico y al agotarse las acciones preventivas (Artículo 164) señaladas en el Código de Policía de Bogotá D.C. se activan las medidas administrativas (Artículo 169), cuyo impulso y materialización recaen en los "Alcaldes Locales". Como también lo contemplado en la ley 1801de 2016.

En relación a la Línea de inversión Local Inspección Vigilancia y Control y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 810 de 2003 y el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015, corresponde a los Alcaldes Locales ejercer la vigilancia y control para el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.

En este sentido, corresponde al Alcalde Local proteger, recuperar y conservar el espacio público y el patrimonio de la localidad, vigilar y controlar la ejecución de las obras con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, realizando el reparto a las inspecciones de policía de las quejas, reclamos y comportamientos contrarios a la ley, sobre integridad urbanística y actividades económicas

Expedir las órdenes de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación.

De igual forma, corresponde al Alcalde Local vigilar y controlar la prestación de servicios y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares, y de manera especial el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación.

Las cuatro acciones que se encaminan desde la alcaldía local de Los Mártires son:

1. Intervención al comercio
2. Recuperación de espacio público
3. Control a entornos escolares
4. Intervención paga diarios y lugares donde se ejecutan asp

Por otra parte, es de indicar que uno de los objetivos del sector asociados a los recursos locales es "Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la Gobernabilidad Local".

Dentro de este Pilar Democracia Urbana del Plan de Desarrollo Distrital el Sector Hábitat encontramos que el Acuerdo Distrital 645 de 2016 fundamenta la acción del Sector así "***Artículo 22. Infraestructura para el desarrollo del Hábitat.*** *El objetivo de este programa es garantizar la promoción de políticas para la adecuación y ampliación de la red de servicios públicos, particularmente de los servicios de acueducto, alcantarillado y alumbrado público con elevados estándares de ahorro y calidad del agua, conservación y recuperación de ríos, quebradas y canales y promoción de la eficiencia energética, en línea con los compromisos de la Cumbre de París sobre*

[3] PUBLICADO POR CARLOS MARIO MEDELLIN CACERES EN 11:44; EL DERECHO POLICIVO EN COLOMBIA; Definiciones Previas: Policía: Viene del latín POLITIA y éste a su vez viene del griego POLITEIA que quiere decir "el gobierno de una ciudad", equivalente a "el orden público y la seguridad ciudadana"; Buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas cumpliéndose las Leyes para su mejor gobierno; Cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos bajo las ordenes de las autoridades políticas; Cortesía, buena crianza, urbanidad en el trato; Limpieza y aseo.

Cambio Climático."

Así mismo, en este Pilar 2 Democracia Urbana, el Sector Gobierno se propone garantizar el uso y disfrute del espacio público por parte de todos los ciudadanos donde prevalece el uso colectivo sobre el interés particular.

Dentro de los criterios de viabilidad y elegibilidad dados por el sector Gobierno recomienda que cada proyecto de inversión contenga

Criterios de elegibilidad

- Garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público por parte de los ciudadanos.
- Intervenir las zonas recuperadas y/o preservadas en cualquier tiempo por parte de la Administración Distrital.
- Fortalecer la capacidad institucional de la Alcaldía Local para el Control Urbanístico.
- Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los fallos judiciales y demás órdenes administrativas
- Garantizar la protección a los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- Promover un cambio cultural, voluntario y activo de los habitantes de Bogotá frente al cumplimiento de las normas de desarrollo urbano, de forma particular en lo referente al adecuado uso y disfrute del espacio público.
- Reducir el tiempo para proferir fallos o las órdenes administrativas de policía.
- Atender las solicitudes ciudadanas sobre infracciones al régimen urbanístico de forma oportuna.
- Atender las notificaciones sobre ocupaciones Provisionales o en proceso remitidas por parte de la SDHT u otra entidad competente de forma oportuna.
- Intervenir las áreas priorizadas con fuerte presión urbanística de ocupación informal y restricciones de usos del suelo en las 13 localidades periféricas de la ciudad, en las que se evidencia la enajenación ilegal de inmuebles destinados a vivienda (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar).

Criterios de viabilidad

- Conformar un grupo de trabajo de carácter interdisciplinario que adelante los diferentes procesos de IVC a cargo de las Alcaldías Locales de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de para la Gestión Policiva, de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Desarrollar actividades de conservación de los recursos naturales mediante el retiro de los residuos sólidos dispuestos de forma inadecuada.
- Contar con los servicios técnicos necesarios para ejercer el control de pesas y medidas de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de para la Gestión Policiva, de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Gestionar los expedientes físicos y digitales con el personal calificado para estas labores de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Considerar iniciativas, soluciones o aplicaciones y dispositivos TIC que permitan una comunicación en tiempo real con la ciudadanía e interactuar con los aplicativos de las diferentes entidades Distritales de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Garantizar que el recurso humano cumpla con los requisitos de idoneidad y competencia profesional para cumplir las actividades descritas en los anexos, de acuerdo a cada localidad.
- Garantizar que los recursos de equipos, maquinaria, talento humano, servicios, comunicaciones y tecnología cumpla con los requisitos, calidad y disponibilidad suficientes

para cumplir las actividades descritas en los anexos, de acuerdo a cada localidad.

Actividades generales

- **Mejoramiento de procesos:** Implementación de estrategias que permitan aplicar en los diferentes grupos de trabajo los procesos y procedimientos vigentes en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la SDG con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y misión institucional, apuntando a estándares en la calidad en el servicio, proporcionando herramientas que fortalezcan la capacidad administrativa y operativa.
- **Visitas técnicas:** Inspecciones técnicas a los lugares identificados por las quejas ciudadanas sobre las posibles infracciones de las normas de urbanismo, establecimientos de comercio, uso del espacio público, con el propósito de determinar si es necesario dar apertura a un expediente.
- **Impulsos procesales:** Actuaciones preliminares y actuaciones administrativas de tramite como: Pliego de cargos, Auto de avóquese, notificaciones a las partes intervinientes, expresiones de motivos, entre otros, para determinar los responsables de la violación a las normas de uso de suelo
- **Prevención de infracciones:** Charlas de prevención con los ciudadanos de la localidad donde se presentan las situaciones más frecuentes que generan infracciones a las normas de uso del suelo en materia de obras y urbanismo, establecimientos de comercio y espacio público, con el propósito de reducir el número de actuaciones administrativas que se inician en la localidad.
- **Operativos de control:** Visitas a los diferentes lugares de la localidad donde se presentas situaciones o posibles situaciones de infracciones al régimen urbano en compañía de otras entidades distritales y nacionales.
- **Pesas y medidas:** Verificar en los establecimientos de comercio que los dispositivos utilizados para la venta a los ciudadanos dispensen las medidas exactas de acuerdo con lo que cobran, se debe contar instrumentos técnicos para esta medición.
- **Estaciones de Servicio:** Controlar que las Estaciones de Servicio cuenten con los permisos y que se expenda combustibles legales.
- **Parqueaderos:** Verificar que las tarifas cobradas por los establecimientos sean acordes a lo autorizado.
- **Antenas de telecomunicaciones:** Verificar que las antenas instaladas cuenten con los permisos pertinentes para su operación.
- **Propiedad Horizontal:** Registro y expedición de certificados de representación de las propiedades horizontales de la localidad.
- **Control de animales peligrosos:** Registro de los animales considerados como peligros para la identificación de propietarios y lugares de residencia.
- **Eventos públicos:** Dar la autorización previa para la realización de eventos realizados en espacios públicos de la localidad.
- **Demoliciones:** Realizar las demoliciones de obras en propiedad y en espacio público que violan la normatividad urbana, con decisiones en firme.
- **Control de sustancias peligrosas:** Realizar controles a la venta de sustancias químicas que puedan ser utilizadas para ataques contra personas en los volúmenes máximos permitidos y con el registro de los compradores.
- **Control de prácticas sexuales en establecimientos:** Controlar que no se presenten prácticas sexuales en sitios no autorizados y prevenir la vinculación de menores.

Tiempo de ejecución (2021-2022-2023-2024)

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024

Habitantes de todos los ciclos vitales, diversidades y condiciones que residen o habitan en la localidad, en general demandantes directos o indirectos de los servicios.	1	1	1	1

Selección de beneficiarios

Ciudadanía y habitantes de la localidad que demanden servicios

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021-2024	102. LA SABANA	El Listón, Estación de la Sabana, La Estanzuela, La Favorita, La Pepita, Paloquemao, Panamericano, Ricaurte, Samper Mendoza, San Victorino, Santa Fe, Voto Nacional, el Conjunto Residencial Usatama, Unidad Residencial Colseguros, la Unidad Residencial San Façon y Bulevar de San Façon	102. LA SABANA
	37 SANTA ISABEL	Eduardo Santos, El Progreso, El Vergel, Santa Isabel y Veraguas	37 SANTA ISABEL

COMPONENTE 3.: TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

Este ejercicio democrático hace parte del Acuerdo 380 de 2009, que establece que tanto el gobierno distrital como local deben presentar los resultados de la gestión administrativa y contractual del año anterior. Se busca apoyar a los Observatorios Ciudadanos, para su labor en el seguimiento a las acciones de los gobiernos locales, con base en la herramienta ISO 18091.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

- Rendición de cuentas (se realizó por gestión)
- Logística de rendición de cuenta mediate proceso de selección mínima cuantía.

VIGENCIA 2022

- Rendición de cuentas (se realizó por gestión)
- Logística de rendición de cuenta mediate proceso de selección mínima cuantía.

VIGENCIA 2023

- Rendición de cuentas (se realizó por gestión)
- Logística de rendición de cuenta mediante proceso de selección mínima cuantía.

VIGENCIA 2024

- Rendición de cuentas (se realizó por gestión)
- Logística de rendición de cuenta mediante proceso de selección mínima cuantía.

En aras de dar cumplimiento al artículo 131 de 2004, modificado por el artículo 4 del Acuerdo Distrital 380 de 2009, la Alcaldía Mayor de Bogotá, en trabajo mancomunado con la Veeduría Distrital, emitieron un acto administrativo conjunto, para definir el procedimiento metodológico, para que las distintas alcaldías locales, realizaran el proceso de rendición de cuentas de las vigencias 2022, 2023 y 2024.

Lo anterior, partiendo de la primicia indiscutible, que los procesos de rendición de cuentas son netamente institucionales, e indelegables, por parte de la administración pública. En el caso que nos compete, el proceso que se desarrollará en la localidad de Los Mártires debe ser precedido por el señor Alcalde Local, y que es menester de la Alcaldía Local, adelantar la totalidad de los procesos administrativos previos, que dé como resultado la materialización del mencionado evento.

Del mismo modo, la circular conjunta, invita a crear diálogos eficaces con la ciudadanía, en virtud de los principios administrativos de transparencia, debido proceso, inmediatez, la consumación del derecho de individual de la ciudadanía de participar activamente en el sector público, sin obviar los debidos cuidados (protocolos de bioseguridad), para así lograr que interacción fluida entre el administrado y la administración local. A continuación, se detallan las etapas definidas para la preparación y ejecución de la Audiencia de Rendición de Cuentas de Alcaldía Local de Mártires.

Del mismo modo, como se notificará al contratista del Lugar para la realización de los eventos, la Alcaldía Local de Los Mártires, concertará las fechas y horas de inicio, en que se llevarán a cabo las distintas actividades de participación ciudadana y audiencia de rendición de cuentas de las vigencias 2022, 2023 y 2024 señálese además que el evento en mención tendrá una duración aproximada de tres horas, a continuación, se insertan los parámetros de la circular conjunta No. 004 de 2023:

ETAPA DE ALISTAMIENTO TODOS LOS EVENTOS.

En esta etapa se realiza la preparación de las actividades y productos requeridos para la ejecución de eventos de rendición y participación ciudadana, es la etapa donde se definirá e identificará la estrategia a seguir para realizar una convocatoria acorde a la importancia de cada uno de los eventos, buscando contar con la participación de todos los actores interesados, y sobre todo, logar el acompañamiento de la ciudadanía civil.

Conforme a lo anterior, anotaremos que es en esta etapa donde se señalará los medios y la amplitud o bagaje de la convocatoria, lo cual resultará idóneo establecer contactos con representantes de la comunidad, para así desarrollar un trabajo mancomunado y satisfactorio con todos los residentes del sector, para así lograr una convocatoria amplia y abierta.

ETAPA DE ORGANIZACIÓN Y PÚBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Esta etapa es de carácter permanente y transversal a todo el proceso, su propósito es producir la información que permita socializar la gestión y la toma de decisiones de las Alcaldías Locales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad y resaltando los asuntos de mayor interés de la ciudadanía.

La Alcaldía Local debe producir información relevante sobre el proceso de rendición de cuentas y los resultados de la gestión local, que le permita a la ciudadanía conocer sus alcances y limitaciones.

ETAPA DE PRIMER DIALOGO CIUDADANO.

La Alcaldía Local convocará y realizará un primer diálogo ciudadano sobre participación y rendición de cuentas, previo a la Audiencia Pública, con el fin de presentar el objetivo, alcance y metodología del proceso de rendición, los resultados del análisis de las peticiones, reclamos, quejas y soluciones tramitadas a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá Te Escucha" en la localidad, y otras fuentes de consulta ciudadana, así como presentar los resultados de la evaluación de la rendición de cuentas de la vigencia anterior y las acciones de mejora continua adelantadas por la localidad. En este espacio también se acordarán con la ciudadanía los temas de interés, a desarrollar en el proceso de rendición de cuentas.

ETAPA DE AUDIENCIA PÚBLICA – REQUISITOS MÍNIMOS:

La Alcaldía Local convocará y organizará un acto público para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la concurrencia de la ciudadanía, Consejos de Planeación Locales, Comisionados-as de Trabajo de los Encuentros Ciudadanos, organizaciones sociales, comunidades étnicas, redes, instancias de participación, Observatorios Ciudadanos Locales, veedurías ciudadanas y grupos de control social, entre otros.

En esta etapa se deben implementar las siguientes actividades:

i) Definir la estrategia de comunicación del evento.
ii) Convocar a la ciudadanía y grupos de interés, mínimo quince (15) días hábiles antes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
iii) Alistar los requerimientos logísticos para el desarrollo de la Audiencia; además de la reunión presencial con la debida aplicación de los protocolos de bioseguridad, se pueden utilizar medios de comunicación masivos, alternativos y comunitarios, para la transmisión en vivo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con el propósito de informar a un mayor número de ciudadanos-as sobre su desarrollo.
iv) Dar la opción de que la ciudadanía se pueda preinscribir y procurar que el registro recoja variables y enfoque diferencial para la caracterización de la ciudadanía.
v) Asegurar el registro de asistencia en físico y digital, de manera que se facilite el envío de la información a las-los participantes, así como fortalecer las bases de datos comunitarias para la invitación a próximas convocatorias.
vi) Es de aclarar que en las localidades donde no exista Observatorio Ciudadano, las Alcaldías Locales identificarán otras organizaciones, movimientos, expresiones, instancias de participación, Consejos de Planeación Local, espacios de ciudadanía interesada en llevar la vocería para la intervención de la comunidad organizada en la Audiencia Pública.

vii) En el desarrollo de los contenidos a tratar en la audiencia pública debe incluirse el informe de contratación e implementación de iniciativas de presupuestos participativos, en términos de impacto social, inclusión de poblaciones vulnerables, resultados, avance en la ejecución presupuesta! y retos de la administración.
viii) Teniendo en cuenta el artículo 3 del Acuerdo Distrital 380 de 2009, durante la audiencia pública de Rendición de Cuentas, la ciudadanía puede formular preguntas, observaciones, o propuestas por teléfono, internet o por escrito, entre otros medios. Todo lo que no sea resuelto en la audiencia deberá ser contestado en los términos de ley, para lo cual se recomienda destinar a uno o más servidores que consoliden las preguntas, verifiquen cuáles fueron respondidas, cuáles requieren contestación posterior a la audiencia, y asegurar el seguimiento a la respuesta efectiva.

ix) Aplicar las orientaciones para la participación a través de conexión virtual, que sean brindadas por la Secretaría Distrital de Gobierno, de manera que se asegure que los canales que se utilicen de manera virtual tengan claras las reglas de participación e interacción habilitadas.

x) La Alcaldía Local levantará la memoria de la audiencia pública a través del diligenciamiento del Formato para la sistematización de los diálogos ciudadanos y la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, que se anexa a la presente circular.

ETAPA DE SEGUNDA FASE DE DIÁLOGOS CIUDADANOS

Esta fase es fundamental para fortalecer la confianza ciudadana en la gestión de las Alcaldías Locales el tejido social alrededor de derechos e intereses colectivos y cualificar el seguimiento a la gestión pública.

La Alcaldía Local convocará y organizará de manera presencial y/o virtual, mínimo tres (3) diálogos ciudadanos para profundizar en temas de gran interés e impacto que surjan de la audiencia pública de la administración local, la programación de dichos diálogos deberá realizarse en un mismo momento y asegurar que los espacios citados sean divulgados y convocados de manera unificada para que la ciudadanía conozca estos espacios,su énfasis y la posibilidad de programarse para participar en ellos. Es recomendable incluir en el desarrollo de estos encuentros a las instancias de participación, organizaciones y redes sociales que inciden en la gestión de problemas que aquejan a la comunidad, así como invitar a las entidades distritales responsables de su resolución.

ETAPA DE SEGUIMIENTO

Durante esta etapa se identifican los logros y dificultades del proceso de rendición de cuentas y se formulan planes de mejora, con el fin de retroalimentar y fortalecer la gestión local. De igual manera, se responden las inquietudes y observaciones de la ciudadanía, y se monitorea el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la alcaldía local.

Para el desarrollo de las actividades previstas para la realización los eventos de rendición de cuenta y participación ciudadana, se realizará un proceso de selección que garantice el cumplimiento de las condiciones y/o requerimientos técnicos y logísticos.

Tiempo de ejecución

4 años

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024

Habitantes de todos los ciclos vitales, diversidades y condiciones que residen o habitan en la localidad, en general demandantes directos o indirectos de los servicios.	1	1	1	1

Selección de beneficiarios

Ciudadanía y habitantes de la localidad que asistan a los eventos de rendición de cuentas de la administración local

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021-2024	102. LA SABANA	El Listón, Estación de la Sabana, La Estanzuela, La Favorita, La Pepita, Paloquemao, Panamericano, Ricaurte, Samper Mendoza, San Victorino, Santa Fe, Voto Nacional, el Conjunto Residencial Usatama, Unidad Residencial Colseguros, la Unidad Residencial San Façon y Bulevar de San Façon	102. LA SABANA
	37 SANTA ISABEL	Eduardo Santos, El Progreso, El Vergel, Santa Isabel y Veraguas	37 SANTA ISABEL

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Decreto 1421 de 1993 - Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.

Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Decreto Nacional 2269 de 1993. - por el cual se organiza el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología.

Decreto Nacional 2876 de 1984- Sobre control de precios

Ley 80 de 1993 - por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto distrital 101 de 2010 - "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"

Directiva Distrital 005 de 2012 - Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo

Decreto Ley 1421 de 1993 - "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá".

Plan de Desarrollo Distrital 2021-2024

Plan de Desarrollo Local 2021-2024

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Distrital

Plan Integral de Seguridad Local

Ley 232 de 1995 "Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales".

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- *Alcaldía Local, JAL, Policía Metropolitana de Bogotá, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Secretaria de Integración Social, ASOJUNTAS, Secretaria de Ambiente, DILE, ICBF, Ejercito, IDPAC, Personería Local.*

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META (S) DE PROYECTO	COMPONENETES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS[4]			
			2021	2022	2023	2024
Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	FORTALECIMIENTO LOCAL	OPS, ARL Y DEMÁS CONTRATOS PARA EL FORTALECIMIENTO LOCAL	$2.177.283.724,41	$2.788.709.682,23	$3.331.000.000	$3.300.000.000
		SUBTOTAL	**$2.177.283.724,41**	**$2.788.709.682,23**	**$3.331.000.000**	**$3.300.000.000**
Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	IVC	OPS	$986.172.117,13	$ 447.380.443,55	$980.000.000	$1.500.000.000
		SUBTOTAL	**$986.172.117,13**	**$ 447.380.443,55**	**$980.000.000**	**$1.500.000.000**
Realizar 1 rendición de cuentas anual.	TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	RENDICIÓN DE CUENTAS	$7.979.343,36	$10.293.903,45	$30.000.000,00	$25.000.000
		SUBTOTAL	**$7.979.343,36**	$10.293.903,45	$30.000.000,00	$25.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			**$3.171.435.184,89**	**$3.246.384.029,23**	**$4.341.000.000,00**	**$ 4.825.000.000**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			$15.583.819.214			

[4] Una vez realizado el proceso de inflactación para cada uno de los proyectos de inversión, en el Sistema de Seguimiento a la Planeación – SEGPLAN con el acompañamiento de la SDP se actualizaron las prospectivas financieras con los valores de las fichas EBI, por lo anterior, los valores para la vigencia 2021 y 2022 se encuentran en pesos 2023.

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Desarrollar acciones que promuevan la confianza institucional y el buen gobierno, orientada hacia el servicio al ciudadano y la optimización de procedimientos	FORTALECIMIENTO LOCAL	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Realizar acciones de inspección, vigilancia y control que permitan la adecuada gestión de lo público en el territorio	IVC	Realizar 4 Acciones de IVC	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas
Realizar 1 Rendición de cuentas anual.	Gestionar la rendición de cuentas al ciudadano como un mecanismo de transparencia y gobernabilidad en lo local	TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	Realizar 1 rendición de cuentas anual	Número de Rendiciones de cuentas anuales.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Incorporación del enfoque poblacional de la Política Publica Distrital poblacional, en los proyectos de inversión de la Localidad de Mártires.
- Promoción, y aumento espacios de participación ciudadana

Resultados:

- Aumento de la participación de los diferentes tipos de población de la localidad.
- Empoderamiento de los grupos poblacionales de la localidad garantizando espacios e instancias de

participación.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

INSCRITO :(20/11/2020)

REGISTRO: (18/01/2021)

ACTUALIZACIONES:

(26/08/2021): Decreto 009 2021 del 20-08-2021 "Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la vigencia 2021" Actualizo, Martha Sofia Quiroga A.

(04/10/2021): Decreto 011-2021 del 29-09-2021"Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la vigencia 2021" Actualizo, Rosa Milena Molina Caro y Martha Sofia Quiroga A.

(Diciembre /2021): POAI 2022

(Julio/2022): Traslado presupuestal entra las metas de proyecto para cumplimiento del Plan de Desarrollo. (26 de

(Enero 2023): actualización presupuesto para la vigencia2023 (POAI 2023), de conformidad con la circular CONFIS 05 de 2022 y ajuste de necesidades en los componentes 1,2 y 3. Alberto Mario Orozco Ravelo.

(Mayo 2023): Ajuste al problema o necesidad, actividades relacionadas con el Componente Transparencia y control social para el año 2023, ajustes a costo del proyecto para la vigencia 2023. Actualizó, Dairo Jezzid León Romero.

(23/02/2024): Ajuste de actividades para componente de fortalecimiento de la vigencia 2024, Prospectivas Financieras y de Cobertura

Fecha DD/MM/AAAA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE	FIRMA	VISTO BUENO	FIRMA
28/08/2022	actualización general realizando ajustes en problema o necesidad, líneas de inversión, descripción por componentes, inclusión actividades 2023, aspectos legales, prospectivas financieras (inflactación), indicadores.	Isabel Castro Heredia – Profesional de Planeación		Dairo Jezzid León Romero - Profesional Especializado Planeación	
				Alberto Mario Orozco Ravelo – Profesional Especializado Despacho	
				Inés Carolina Betancourt - Profesional Especializado Código 222 Grado 24	

23/02/2024	Ajuste de actividades para componente de fortalecimiento de la vigencia 2024, Prospectivas Financieras y de Cobertura	Inés Carolina Betancourt - Profesional Especializado Código 222 Grado 24	Carolina Betancourt	Inés Carolina Betancourt - Profesional Especializado Código 222 Grado 24	Carolina Betancourt

1. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO *Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*

2. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO *Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.*
Nombre: William Numpaque
Cargo: Profesional Universitario
Teléfono Oficina: 3759531
Fecha de elaboración: 27/11/2020